



Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2023

**DICTAMEN N° 252 / 2023 - CF**

**Ref.:** Expediente N° 41.278/2023 TC – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – R/ANT.CONTRATACION DE 17 TRANSPORTES (C/MOVILIDAD INTERNA), PARA LOS JUEGOS EVITA 2023 (EXPTE N° 0329/2023 CHD.SEM)

**Señor Presidente**

**S / D**

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 207, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan el concurso de precios implementado en el marco del procedimiento de contratación de 17 unidades de transporte (con movilidad interna) necesarios para la participación de las delegaciones chubutenses en la edición 2023 de los Juegos Nacionales Evita a llevarse a cabo desde el 25 al 30 de septiembre en la ciudad de Mar del Plata.

Que a fs 88/90 se acompaña Acta de Directorio N° 182/2023 por la cual se resuelve lanzar los procedimientos de contratación pertinentes con relación al transporte, alojamiento y comida para las respectivas delegaciones participantes.

Que a fs 107/133 se adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares de Concurso de Precios que se pretende implementar.

Que a fs 136/150 obran constancias de publicación correspondientes.

Que por Resolución N° 316/23 P-CHDSEM se designan los integrantes de la Comisión Adjudicadora (fs 151/152).

Que obra a fs 183/184 Acta de Apertura de Sobres, con Acta de Pre-Adjudicación a fs 192/193, recomendando pre-adjudicar al único oferente presentado (FLORES VIAJES y TURISMO de Flores Guillermo) por la suma de \$64.270.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL). Todo ello, habida cuenta de la manifiesta incapacidad del mismo de aceptar la forma de pago establecida atento el “(...) *contexto económico desafiante, caracterizado por un proceso inflacionario continuo que afecta significativamente la estabilidad financiera de las empresas (...)*”.

Que a fs 195/197 se acompaña Dictamen Legal del organismo originante.

Que a fs 193/205 se adjunta proyecto de resolución de adjudicación.

Analizado que fuera el expediente elevado, entiendo necesario realizar las siguientes consideraciones:

- Toda vez que, en el caso bajo examen, la única oferta presentada, se aparta de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, con relación específicamente a **LA FORMA DE PAGO**, ésta debió ser

rechazada y de manera consecuente, declarar el **fracaso** del procedimiento efectuado.

- El propio **Reglamento de Compras y Contrataciones** aplicable para el Organismo, prevé en su **art 5 inc N** la implementación de un procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA**, de manera excepcional “(...) *Cuando con motivo de la celebración de cualquier evento fuera de la provincia haya que trasladarse a algún punto del país teniendo que contratar todo lo necesario para el traslado, alojamiento y alimentación (...)*”. Entendiendo así, en el citado contexto, perfectible considerar encauzar la pretendida bajo tal modalidad, sujeto a exclusiva y excluyente responsabilidad de las autoridades que lo dispongan.

- Recalco asimismo que en el eventual expediente a tramitar deberá quedar acreditado la constancia fehaciente de contar con saldo suficiente en la partida presupuestaria a la que se pretende imputar el gasto, de modo previo al perfeccionamiento del acto administrativo de adjudicación.

Así me expido.